



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTE FORUS ELCHE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

En Elche, a 27 de abril de 2016.

De una parte, ELCHE DEPORTE Y OCIO S.L. (en adelante Forus Elche), con CIF B-86799467 y domicilio social c/Presidente Adolfo Suárez, nº2 C.P. 03293 Elche (Alicante) y en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Javier Sánchez González, en calidad de Director Operativo.

Y de otra, La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH) CIF nº Q5350015C, con domicilio social en la Avda. de la Universidad s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del DECRETO 42/2015, de 10 de abril, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOCV núm. 7053, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004) por el que se aprueban los estatutos de la UMH de Elche, modificados por DECRETO 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.
2. Que Forus Elche tiene como objeto social la gestión de instalaciones deportivas municipales, y ofrece un espacio de ocio, actividad física y salud familiar que permite promover e impulsar el bienestar a través de la calidad de sus servicios, fomentando el respeto y la cordialidad en todos los que forman parte de su equipo.

3. Que tanto la Universidad Miguel Hernández, como Forus Elche están interesados en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y Forus Elche

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

Primera.- Objetivos generales del presente convenio de colaboración

1.- La Universidad Miguel Hernández y Forus Elche acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración entre el alumnado y las diferentes unidades de la Universidad Miguel Hernández y los abonados y trabajadores de Forus Elche.

2.- La colaboración de Forus Elche consistirá en:

- a) Establecer una tarifa bonificada para el personal que trabaje para la UMH (PAS y PDI) y para los estudiantes de la misma, que consistirá en el descuento de un 20% en las tarifas de abono individual y familiar vigentes. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización del alta en la recepción de Forus Elche y con la acreditación como trabajador/estudiante de la UMH correspondiente.

Precio abono individual Forus Elche: 45,00 €

Precio abono individual Forus Elche Trabajadores/Estudiantes UMH: 36,00 €

Precio abono familiar 2 miembros Forus Elche: 63,00 €

Precio abono familiar 2 miembros Forus Elche Trabajadores/Estudiantes UMH: 50,40 €

Tanto los trabajadores/estudiantes de la UMH tendrán acceso a la instalación de Forus Elche en los siguientes horarios (los horarios marcados son de horario de entrada a la instalación)

- De lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas
- Sábados de 09:00 a 20:00 horas
- Domingos y festivos de 09:00 a 14:00 horas

- b) Además para dichos colectivos (trabajadores/estudiantes de la UMH) también se ofrecerán las siguientes ventajas como abonado:
- 10% de descuento en el área de raqueta (cursos, alquileres y equipos)
 - 10% de descuento en el servicio de fisioterapia
 - 25% de descuento en cursillos de natación
 - 2 invitaciones al año
- c) En el caso de ser más de 100 trabajadores/estudiantes de la UMH los inscritos al Centro Forus Elche, se podrá establecer dos clases a la semana específicas para el colectivo de trabajadores en la franja horaria a determinar por la UMH y la Dirección de Forus Elche y tipo de actividad que escojan, siempre que se mantengan mínimo ese número de inscritos.
- d) Apoyo en la organización y difusión de diferentes campañas de la Universidad Miguel Hernández relacionadas con el deporte, cultura, alimentación sana y/o hábitos saludables.
- 3.- La colaboración de la Universidad Miguel Hernández consistirá:
- a) Facilitar el acceso a las instalaciones para la realización de cursos y charlas que Forus Elche oferte, con una reducción del 50% en las tasas de reserva, en virtud de la disponibilidad de la UMH o el interés mutuo para el fomento de las actividades concretas.
 - b) La promoción y difusión de las actividades realizadas por Forus Elche entre los estudiantes de intercambio de la Universidad, con los contenidos fijados por Forus Elche y previamente aprobados por la propia Universidad.
 - c) La inclusión en sus redes sociales (facebook, twitter, radio, etc) de la información referente a las diferentes campañas de Forus Elche que sean de interés para la comunidad universitaria.
- 4.- Sobre la divulgación de las actividades, ambas entidades se mantienen facultadas para la realización de acciones de difusión de las acciones comprendidas en el presente convenio, previa conformidad del coparticipante y mediante la inclusión de los iconos representativos.
- 5.- Finalmente, se establecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de prácticas de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física, Fisioterapia y otras ramas académicas con proyección en las instituciones deportivas.

Segunda.- Consideraciones generales

1.- Los trabajadores/estudiantes abonados a la instalación de Forus Elche, tendrán la consideración a todos los efectos de abonados a la misma y por tanto se comprometen a cumplir con la normativa de uso vigente en el Centro Deportivo Forus Elche.

2.- Dicho convenio de colaboración de uso únicamente será válido para NUEVAS ALTAS en el Centro Deportivo Forus Elche, no siendo válido para empleados/estudiantes que hayan sido ya abonados de dicho centro deportivo.

3.- La UMH se compromete a no realizar ningún acuerdo o convenio similar al presente con ninguna entidad deportiva de Elche que ofrezca servicios similares a los ofrecidos por el Centro Deportivo Forus Elche, durante el periodo de vigencia de dicho convenio de uso.

4.- Elche Deporte y Ocio, S.L., se reserva la posibilidad de regular el número de abonos disponibles bajo las condiciones establecidas en dicho convenio de colaboración.

Tercera.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia de las partes con un mes de antelación.

Cuarta.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

Quinta.- Modificaciones del acuerdo.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Sexta.- Causas de resolución.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio de Colaboración. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.



Séptima.- Resolución de desacuerdos

La UMH y Forus Elche, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a los Tribunales de Elche.

Octava.- Seguimiento y lugar de realización.

Las partes nombran en el presente a D. César Tomás Rodríguez por la Universidad Miguel Hernández, y a D^a Mireia Trigueros Motos por la entidad Forus Elche, para el seguimiento de lo estipulado en el presente convenio cuyo contenido se realizará en Elche.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR ELCHE DEPORTE Y OCIO S.L.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: JAVIER SÁNCHEZ GONZALEZ
Director Operativo.

Fdo.: FRANCISCO J. MORENO HERNÁNDEZ
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

[Por Delegación (R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015)] en relación con la RR 730/2011, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011